



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0062-2024/CEPLAN/PCD

Lima, 03 de junio de 2024

VISTO: El Memorando N° 000440-2024-CEPLAN-OPP, Memorando N° 000361-2023-CEPLAN-OPP y el Informe N°000005-CEPLAN-OPP-YLC, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0131-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N°103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, se establece como objetivo específico, entre otros, “Mejorar la gestión interna en las entidades públicas”;

Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N°123-2018-PCM, señala que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales; así también comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad; así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o aquellos que pueden afectar dicho logro;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, se aprueba la norma Técnica N°001-2018-PCM/SGP, “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”;

Que, mediante Memorando N° 000440-2024-CEPLAN-OPP, Memorando N° 000361-2023-CEPLAN-OPP y el Informe N°000005-2024-CEPLAN-OPP-YLC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Informe N°D000008-2024-PCM-OM, la Oficina de Modernización de la Presidencia de Consejo de Ministros, emitió opinión en relación a la



propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CEPLAN, requiriendo identificar los subprocesos para la creación de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de Información; por lo que, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica "Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, informan que se procedió a formular el "Mapeo de Procesos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN", contando con la conformidad de las unidades orgánicas involucradas;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la propuesta de "Mapeo de Procesos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN", la misma que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a los documentos del Visto;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N°103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; La Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, Aprueban la Norma Técnica N°001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046- 2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Mapa de Procesos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento del Mapeo de Procesos por todos los órganos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.



Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: www.gob.pe/ceplan.

Regístrese y comuníquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN